



I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

MAT.: Autoriza Restitución de Gastos.

MONTE PATRIA, 07 de Abril de 2015

VISTOS :

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120 que aprueba Instalación de Concejo Municipal de Monte Patria de fecha 06 de Diciembre del 2012.
- Decreto Alcaldicio n° 13.082 de fecha 09.12.2014, que aprueba el presupuesto municipal 2014.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETO ALCALDICIO N° 4.314



1.- CONSIDERANDO, que en el marco de la planificación comunal 2015, del Programa "Senda Previene en la Comunidad", Convenio firmado por el Servicio de Nacional para la Prevención de Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol SENDA y la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, es que la señorita **GRICEL CARVAJAL PIZARRO, Rut. N° [REDACTED]**, a participado en reuniones de coordinación del programas "Trabajar con Calidad de Vida y jornadas de capacitación regional organizada por SENDA Región de Coquimbo. Es por ello que se efectuó viaje a la ciudad de La Serena y Combarbalá, ida y regreso, además de enviar a través de chilexpress sobre con documentación urgente.

2.- RESUELVA, que por naturaleza del traslado y el gasto efectuado, aprobar y restituir a la Srta. Gricel Carvajal Pizarro, Coordinadora Comunal del Programa Senda Previene, la suma de \$ 13.780.- (Trece Mil Setecientos Ochenta Pesos).

3.- IMPÚTESE, el gasto a la cuenta 114.05.01.012, programa SENDA Previene.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SECRETARIA MUNICIPAL, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIA MUNICIPAL

MHC/mcc



ALCALDE

(S)